

QUITO
grande otra vez

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SILLA VACÍA

SILLA VACÍA

DEFINICIÓN

La silla vacía es un mecanismo de participación ciudadana para los gobiernos autónomos descentralizados, conforme el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 311 y 312 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos I.3.80, I.3.169 y desde el I.3.136 hasta el I.3.144 del [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.](#)

SILLA VACÍA

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL MECANISMO DE LA SILLA VACÍA?

Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de la representación de organizaciones sociales de hecho y de derecho, conforme cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos I.3.138 y I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

SILLA VACÍA

REQUISITOS

De las organizaciones:

- a) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.

SILLA VACÍA

REQUISITOS

De los representantes ciudadanos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.
- c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.
- d) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico, para efectos de las respectivas notificaciones.

SILLA VACÍA

LÍMITE PARA PRESENTAR SOLICITUDES

- Podrán presentarse solicitudes de acreditación para acceder al mecanismo de silla vacía ante la Secretaría General del Concejo, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.
- El [estado de los proyectos](#) de Ordenanza que se tramitan en el Concejo Metropolitano de Quito puede consultarse en el portal de [Concejo Abierto](#).

SILLA VACÍA

PROCEDIMIENTO

La organización debe presentar su solicitud escrita formal ante la Secretaría General del Concejo, adjuntando:

a) El Acta emitida por la organización social indicando:

1. Nombres completos del o de los interesados en participar.
2. Detalle del tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa (proyecto de Ordenanza).
3. Exposición de motivos.
4. Resumen de su posición respecto del proyecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.

SILLA VACÍA

PROCEDIMIENTO

- La Secretaría General del Concejo, en el término de cinco días, verificará que la organización social y sus delegados cumplan con los requisitos.
- En caso de cumplirse requisitos, se remite solicitud a la comisión del Concejo Metropolitano encargada del tema (proyecto de ordenanza) en el cual se acreditó la organización, con objetivo de que se programe la participación del o los interesados en los debates de la comisión y las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito.

SILLA VACÍA

¿QUÉ IMPLICA ACCEDER A LA SILLA VACÍA?

Participación:

- La participación en la silla vacía, de quienes representen a las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, comités, asambleas, cabildos y otras formas de organización se la realizará en todas las etapas y procedimientos de aprobación de las decisiones del Concejo Metropolitano. Por lo cual, las organizaciones acreditadas a la silla vacía, tienen derecho a participar en todas las etapas de aprobación del proyecto de Ordenanza para el cual se han acreditado.
- El ciudadano o los ciudadanos acreditados para ocupar la silla vacía serán convocados a las sesiones de comisión y sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito.

SILLA VACÍA

¿QUÉ IMPLICA ACCEDER A LA SILLA VACÍA?

- Los ciudadanos acreditados tendrán acceso a una copia íntegra del expediente del proyecto de ordenanza.
- En las sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito, el ciudadano podrá intervenir y votar en el punto del orden del día para el que presentó su solicitud; y en las sesiones de comisión podrán actuar con voz pero sin voto.
- El derecho a acceder a la silla vacía se ejerce por tema, más no por sesión.
- Quien se acredita, únicamente participa en la discusión del proyecto de Ordenanza para el cual fue acreditado.
- La asistencia a las sesiones de comisión no es obligatoria, por el contrario, a las sesiones del Concejo Metropolitano su asistencia es obligatoria.

SILLA VACÍA

¿QUÉ IMPLICA ACCEDER A LA SILLA VACÍA?

El representante ciudadano a la silla vacía tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones de comisión y del Concejo Metropolitano.
- b) Ejercer su función en forma personal y directa; no podrá delegarla a nadie, excepto a su suplente.
- c) Demostrar una cultura de respeto en el ejercicio de la atribución que le ha sido conferida.
- d) Ejercer su participación dentro del marco normativo nacional y distrital vigente.

SILLA VACÍA

¿QUÉ IMPLICA ACCEDER A LA SILLA VACÍA?

Responsabilidades:

- Las personas que ocupen la silla vacía y participen en las sesiones del Concejo Metropolitano serán responsables civil y penalmente de sus intervenciones y decisiones.

Alternabilidad:

- Las organizaciones sociales que accedan a la silla vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo período legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa. Puede consultar las organizaciones acreditadas a la silla vacía y sus representantes, en el portal de Concejo Abierto.

SILLA VACÍA

INICIATIVAS POPULARES NORMATIVAS

En el caso de una iniciativa popular normativa que cumpla con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y por el Consejo Nacional Electoral, el representante de las organizaciones sociales promotoras ocupará **directamente la silla vacía**, sin considerar los requisitos para acreditarse, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por terceros.

SILLA VACÍA

INFORMACIÓN GENERAL

- Las organizaciones sociales pueden descargar los formatos referenciales para realizar sus solicitudes de acreditación a la silla vacía en el portal del Gobierno Abierto/Transparencia/Concejo Abierto/Silla vacía.
- En caso de tener cualquier inquietud, puede contactarse con la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito al teléfono: 3952300 ext. 12242 o acercarse a la Unidad de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- La documentación deberá ser presentada en la ventanilla de la Unidad de Gestión de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, dependencia ubicada en el Palacio Municipal (primer piso).

Por motivo de la emergencia sanitaria nacional la información también podrá ser enviada al correo electrónico concejo_metropolitano@quito.gob.ec

Gracias